

INFORME SECRETARIAL : MAYO 26/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00056-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ ELENA ESCOBAR ATEHORTUA propietaria del establecimiento de comercio denominado INMOBIALIRIA GOMEZ ESCOBAR en contra de los señores FRANCIA JULIANA HINCAPIE, VANESSA JIMENEZ MAYA Y JOSE NOE MEJIA MORALES para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago en las direcciones electrónicas a las señoras FRANCIA YULIANA HINCAPIE Y VANESSA JIMENEZ MAYA y pueda impulsar de manera virtual y al demandado JOASE NOE MEJIA MORALES en la dirección indicada en la demanda, como lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P. so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

VALENTINA



MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JARAMILLO

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

765964bc6e3580e823ed654d4fc1e5dec72f79a74bbaccc73c1762f82e8a5557

Documento generado en 26/05/2021 02:33:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**